



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 03 de Julio de 2025

Señor (a)
JUAN PABLO BLANCO ROJAS
CRA 68F # 66-02
jpbrbater@gmail.com
Teléfono: 3045302089
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2025-212968
FECHA:	01/07/2025
No. Referencia:	N-2025-55110

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2025-787.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2248 de 10/08/2023.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

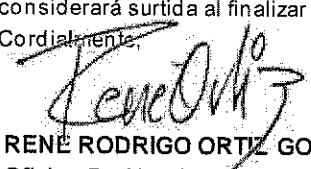
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2248 del 10/08/2023, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENÉ RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **79.724.683**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde **18 JUL 2025** Hora **07:00 AM**

Hasta **24 JUL 2025** Hora **03:30 PM**

Nombre y firma del funcionario que desfiga:


JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 2248 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, identificado con **C.C 79.724.683**”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones No. 1561 de 2017, 005 de 2021 y 1595 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1647 de 1967 *“Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado”*, establece:

“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público *“(…) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”*.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que de conformidad con los antecedentes que reposan en la Entidad, mediante Resolución No. 0565 del 31 de marzo 2021, el señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.724.683** fue nombrado como **DOCENTE PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, financiada por el Sistema General de Participación (SGP), con efectividad a partir del 09 de mayo del 2021, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Continuación de la Resolución N° 2248-2023 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, identificado con **C.C 79.724.683**”.

Que al nombramiento realizado mediante Resolución No. 0565 del 31 de marzo 2021 al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** se le efectuaron las prórrogas que se detallan a continuación:

N°	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	977 del 14 de mayo de 2021	16/05/2021	14/07/2021
2	1303 del 09 de julio de 2021	15/07/2021	12/09/2021
3	1673 del 07 de septiembre del 2021	13/09/2021	11/11/2021
4	2054 del 09 de noviembre del 2021	12/11/2021	10/01/2022
5	2341 del 24 de diciembre del 2021	11/01/2022	11/03/2022
6	353 del 04 de marzo del 2022	12/03/2022	10/05/2022

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 353 del 04 de marzo de 2022, la prórroga en mención no genera derechos de carrera docente y termina automáticamente en la fecha indicada en el cuadro fin de cubrimiento esto es el **10 de mayo del 2022**

Que mediante Resolución No 871 del 05 mayo del 2022 “*Por la cual se efectúan unas prórrogas de nombramiento provisional en vacantes temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza FANDIÑO MONTAÑEZ YENNY MELANIA y finaliza MANRIQUE PEDRAZA FABIAN LEONARDO*” el señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** fue nombrado en el cargo de **DOCENTE PROVISIONAL** en vacante temporal de la Secretaría de Educación del Distrito y de conformidad con lo registrado por la por la Oficina de Personal en el Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano tiene fecha de inicio el **11 de mayo al 09 de julio del 2022** e ingreso para ser liquidada por la Oficina de Nómina a en los meses de junio y julio 2022.

Que de acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Nómina en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, evidenció que al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** recibió pagos continuos entre el 11 de mayo al 30 de agosto del 2022 con ocasión al reporte tardío de la novedad de retiro por parte de la Oficina de Personal en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano, correspondiente a la prórroga realizada mediante Resolución No. 353 del 04 de marzo de 2022 la cual finalizo el **10 de mayo del 2022**

Que al haberse registrado de manera tardía la novedad de terminación de la prórroga efectuada mediante Resolución No. 353 del 04 de marzo de 2022, y al encontrarse simultáneamente activa la vinculación de la prórroga realizada mediante Resolución No 871 del 05 mayo del 2022 la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito realizó liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales entre el **11 de mayo al 09 de julio del 2022** tanto de la prórroga efectuada en el mes de marzo del 2022 (Resolución No. 353 del 04 de marzo de 2022) como de la prórroga efectuada en mes de mayo del 2022 (Resolución No 871 del 05 mayo del 2022) originando un mayor valor con ocasión al: i) doble pago del **11 de mayo al 09 de julio del 2022**, equivalente a 29 días y, ii) 81 días de salarios y prestaciones sociales pagados de manera adicional entre el **10 de julio al 30 de agosto del 2022**, para un total de 110 días adeudados a favor de la Secretaría de Educación del Distrito.

Continuación de la Resolución N° 2248-2023 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, identificado con **C.C 79.724.683**”.

Que mediante liquidación efectuada el 30 de septiembre del 2022 y que forma parte integral del expediente administrativo, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina de los meses de junio, julio y agosto del 2022, por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.892.341)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el período comprendido entre el 11 de mayo al 30 de agosto del 2022.

Que en la citada liquidación se compensaron y reajustaron a favor del señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$205.973)** por concepto de “*Prima de Vacaciones*”, **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$435.975)** por concepto de “*Prima Navidad*” y **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$749.500)** por concepto de “*Aporte Emp. Fondo Prestacional*” para un total ajustado y abonado a la deuda de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.391.448)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.500.893)**.

Que la mencionada liquidación y valor a reintegrar fueron comunicados a través de oficio con radicado S-2022-314763 del 06 de octubre del 2022 remitido mediante correo electrónico el 11 de octubre del 2022 como consta en el soporte cargado por la Oficina de Servicio al Ciudadano en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA).

Que la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la presente resolución se evidencia radicado E-2022-183633 del 12 de octubre del 2022 mediante el cual el señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** manifiesta:

“(…) Buenas tardes. He recibido el correo con el comunicado S-2022-314763, donde se me informa que hubo valores no causados por la terminación de nombramiento provisional a partir del 11 de mayo, sin embargo, yo firme una prórroga hasta el 11 de julio la cual se terminó el 10 de junio. Envío las constancias de las prórrogas, solicitando por favor aclarar esta situación (…)”

Que de conformidad con el Decreto 310 del 29 de julio del 2022 la Oficina de Nómina a través radicado S-2022-342724 del 05 de noviembre del 2022 dio respuesta a la solicitud realizada mediante consecutivo E-2022-183633 por el señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** indicando que:

“(…) De acuerdo con su solicitud se informa que, las novedades son ingresadas por la Oficina de Personal y verificado el Sistema Integrado de Gestión Humana se observa para la nómina del mes de septiembre presenta novedad de terminación de la provisionalidad a partir de mayo 11 de 2022, de la vinculación con fecha de inicio 12/03/2022, en el mes de junio le crearon una nueva vinculación entre mayo 11 y julio 9 de 2022, en donde recibió pagos dobles por los meses de mayo, junio y julio del año en curso.

La liquidación corresponde a los mayores valores pagados entre mayo 11 y agosto 30 de 2022, las prestaciones proporcionales se abonaron a la deuda y se reintegró el valor descontado de seguridad social de los días pagados de más, como se puede observar en la liquidación enviada con radicado S- 2022-314763, quedando un saldo por reintegrar a favor de la SED de \$8.500.893. (…)”



Continuación de la Resolución N° 2248-2023 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, identificado con **C.C 79.724.683**”.

Que de conformidad al Decreto Distrital 289 de 2021 “*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **79.724.683** el reintegro de la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.500.893)** por concepto de mayor valor pagado durante el período comprendido entre el 11 de mayo al 30 agosto del 2022, (como consecuencia del doble pago realizado en la nómina de junio y julio de 2022 en la cual se reconoció nuevamente el período del 11 de mayo al 09 de julio del 2022 y, un mayor valor liquidado y pagado del 10 de julio al 30 de agosto del 2022 respectivamente), conforme a la liquidación efectuada el 30 de septiembre del 2022 por la Oficina de Nómina, obligación clara, expresa y exigible como lo establece el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo..

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual, podrá solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o requerir al correo electrónico **contactenos@educacionbogota.edu.co**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



Continuación de la Resolución N° 2248-2023 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JUAN PABLO BLANCO ROJAS**, identificado con **C.C 79.724.683**".

Dada en Bogotá D.C., el 10 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIÁN FABRIZIO HUÉRFANO ARDILA
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo institucional

Nombre	Cargo	Labor
Luz Patricia Camelo Urrego / Lyda Mayerly Diaz Velandia	Contratistas - SGI	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
Sonia Paola García Contreras / Edna Catalina Moreno Garzón/ Juan Camilo Barrera Forero	Abogados Contratistas -5100	Revisó y Aprobó
Silvia Patricia Sánchez Guevara	Jefe Oficina de Personal (E)- 5110	Revisó y Aprobó
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina- 5130	Revisó y Aprobó
Nicoll Andrea Romero Poveda	Contratista - 5130	Proyectó

Bogotá, Octubre 4 de 2022

Señor(a)

JUAN PABLO BLANCO ROJAS

C.C. 79724683

jpbrbater@gmail.com

Tel: 7021554

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Mayores Valores

Respetado (a) señor (a) Juan Pablo:

De manera atenta le informo, que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados, con ocasión de la Terminación del nombramiento provisional a partir del 11/05/2022, en la nómina de docentes temporales del S.G.P., según Resolución 353 de abril 3 de 2022, entre mayo 11 y agosto 30 de 2022, el mayor valor corresponde a la suma de Ocho Millones Quinientos Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos (\$8.500.893) M/cte. **(Se anexa resumen).**

Por lo anterior, se indica que cualquier requerimiento relacionado con la información contenida en el presente oficio, debe ser enviado al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) a la Oficina de Nómina - Mayores Valores Pagados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente comunicado.

Finalmente, se informa que si se desea realizar la cancelación del mayor valor pagado y no causado puede solicitar al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) la expedición del recibo de pago con código de barras, el cual una vez generado tiene una vigencia de cinco (05) días calendario para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE o a través del formato autorización de descuento de Nómina el cual será estudiado y aprobado por la jefe de la Oficina de Nómina.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA VÉLEZ VALLEJO

Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: GLORIA J. BARRAGAN D.
Copia: Mayores valores pagados y no causados
Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	JUAN PABLO BLANCO ROJAS	
Cédula:	79.724.683	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	2 "A"	
Dirección:	CARRERA 89 No. 19 A 50 BLOQUE 14 APTO 309	
Correo:	jpbrbater@gmail.com	
Teléfono:	7021554	
Fuente de Financiación:	S.G.P.	
Observación:	Mayor Valor por terminación de la provisionalidad	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	11/05/2022
	FECHA:	30/08/2022
Conceptos	Base	Base
		2022
Asignación Básica:		\$ 2.493.127
Bonificación Mensual Docentes:		\$ 62.329
Prima de Servicios:		\$ 0
TOTAL	\$ 0	\$ 2.555.456
No. de días por año	110	
Liquidacion Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	110	9.141.466
Bonificación Mensual Docentes:	110	228.540
Salario de Vacaciones:	6,132	522.335
TOTAL DEVENGADO		\$ 9.892.341
Descuentos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Vacaciones Liq. Definitiva:	0	
Prima de Vacaciones:	205.973	
Prima de Navidad:	435.975	
Aporte Emp. Fondo Prestacional:	749.500	
TOTAL DESCUENTOS		\$ 1.391.448
TOTAL DEUDA VIGENTE:		\$ 8.500.893

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO

Jefe Oficina de Nómina

Elaboro: GLORIA J. BARRAGAN D.
30/09/2022

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

